



"VILLA DE ARNEO"

Municipalidad Distrital de Chancay

155
Desarrollo con justicia social

ORDENANZA N° 015-2009-MDCH

Chancay, 23 de Diciembre del 2009

EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

POR CUANTO:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 27 de octubre del 2009, el Dictamen N° 010-2009-CDGI-MDCH presentado por la Comisión en Gestión Municipal, mediante el cual ponen a consideración el Proyecto de Ordenanza que genera la Creación del Centro Integral del Adulto Mayor - CIAM - en el Distrito de Chancay; y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades Distritales y Provinciales son los órganos del gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la necesidad de integración del Adulto Mayor en actividades productivas, de recreación deportiva, social y económica, como también en el aspecto de salud; mediante la realización de talleres, campañas médicas, ferias, turismo;

Que, el artículo 7° de la Constitución señala que todos tienen derechos la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa, la persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física, mental, tiene derecho al respeto de su dignidad y un régimen legal de protección, atención readaptación y seguridad;

Que, el artículo 84° del numeral 2. 4 de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972; establece como funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, Provinciales; organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población de riesgo con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el artículo 8° de la Ley de las Personas Mayores, Ley N° 28803, establece que las Municipalidades Distritales y Provinciales en coordinación con la Dirección de Personas Adultas del MINDES, deben crear los centros integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM);

Que, el tercer párrafo del artículo 6° del Decreto Supremo N° 013-2006-MINDES, Reglamento de la Ley de las personas Adultas Mayores, establece que las Municipalidades dispondrán las medidas administrativas necesarias y establecerán alianzas estratégicas para la implementación progresiva de los servicios que deben brindar el CIAM de acuerdo al artículo 8° de la Ley N° 28803;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con la aprobación unánime del pleno del Concejo, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL DISTRITO DE CHANCAY.

ARTÍCULO PRIMERO.- Créase el Centro Integral del Adulto Mayor - CIAM - en la Municipalidad Distrital de Chancay, con el objeto de brindar una atención integral a las



"VILLA DE ARNEADO"

Desarrollo con justicia social

Municipalidad Distrital de Chancay

personas adultas, para mejorar su calidad de vida e integrarlos plenamente al desarrollo social, económico, político y cultural de nuestra comunidad, implementando para ello en forma progresiva, diversos servicios y programas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Centro Integral del Adulto Mayor, tiene como finalidad:

- Favorecer y facilitar la participación activa, concertada y organizada de las personas adultas mayores y otros actores de la jurisdicción.
- Fomentar la creación de asociaciones de Adultos Mayores, para lo cual se brindará asesoría y capacitación para sostenibilidad de los mismos.
- Implementar servicios de Asesoría Legal y Servicio Social para la defensa de los Derechos de los Adultos Mayores en caso de abuso y maltrato.
- Desarrollar lazos de mutuo conocimiento y amistad entre los participantes.
- Identificar problemas individuales, familiares o locales en general.
- Combatir y prevenir los problemas de salud más comunes en este grupo de edad.
- Realizar actividades y prácticas de carácter recreativo.
- Organizar talleres de autoestima, de prevención del maltrato de mantenimiento de las funciones mentales y prevenir enfermedades crónicas.
- Realizar labores de alfabetización.
- Implementar talleres de manualidades y desarrollo de habilidades laborales puntuales.
- Participar en eventos sociales e informativos sobre análisis de la problemática local y alternativas de solución.
- Promover en la ciudadanía un trato diligente respetuoso y solidario con las personas Adultas Mayores.
- Promover soluciones de atención que afecten al Adulto Mayor

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Dirección de Desarrollo Económico, Turístico y Promoción Social, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la implementación y desarrollo de las funciones del CIAM.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a Secretaría General la difusión de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- Deróguese todas las normas y disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

 Javier E. Villacorta Rojas
 Secretario General

Municipalidad Distrital de Chancay

 Dr. Juan P. Alvarez Andrade
 Alcalde